

CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2013-0295 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.

"OUTSOURCING DE COBRANZA ADMINISTRATIVA"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.467.233 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del ICETEX nombrada mediante Resolución No. 628 del 5 de agosto de 2013 y posesionada mediante Acta No. 34 del 12 de agosto de 2013, delegada mediante Resolución N° 01071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX NIT No. 899.999.035-7**, por una parte y por la otra, **JULIA PATRICIA FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.561.713, en su calidad de Representante Legal de **CENTRO INTERACTIVO DE CRM S.A. SIGLA INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A. NIT No. 830.047.215-0**, Sociedad Comercial constituida mediante Escritura Pública No. 0003013 del 3 de julio de 1998 de la Notaría 23 de Bogotá, inscrita el 16 de julio de 1998 bajo el número 00642039 del Libro IX bajo el nombre de Centro Colombiano de Información y Mercadeo S.A., sociedad que ha modificado su razón social siendo la última la establecida en la Escritura Pública No. 1753 del 9 de agosto de 2011 de la Notaría 4 de Bogotá, inscrita el 28 de septiembre de 2011 bajo el número 01516183 del Libro IX, en la cual su nombre cambió por el de Centro Interactivo de CRM S.A. sigla Interactivo Contact Center S.A., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 13 de marzo de 2014 por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificadorio al Contrato de prestación de servicios No. 2013-0295, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 6 de noviembre de 2013 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX** y la empresa **INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.** el Contrato de prestación de servicios No. 2013-0295, cuyo objeto es *"Prestación de servicios a través de un "Outsourcing" de Cobranza Administrativa (cartera comprendida en un rango de 1 a 60 días), el cual incluye cobro preventivo y correctivo, de las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el ICETEX según las especificaciones técnicas descritas en el capítulo Quinto (5) del Pliego de Condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 002 de 2013 los cuales hacen parte integral del presente contrato."* 2. Que el plazo del contrato se pactó en cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, acta que fue suscrita el 23 de noviembre de 2013, extendiéndose por lo tanto el plazo del contrato hasta el 23 de marzo de 2014. 3. Que según la cláusula tercera del contrato principal, el valor del mismo será hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$520.000.000,00) M/CTE**. 4. Que mediante memorando VCC - DCO - 6100 - 054 - 2014 radicado en la Secretaría General el 18 de marzo de 2014, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza y la Directora de Cobranza Encargada de la entidad, solicitan prorrogar el plazo del contrato por cuatro (4) meses más al inicialmente previsto, para lo cual adjuntan el Formato F118 de Solicitud de Adición y/o Modificadorio de Contrato, Convenio u Orden de Compra o de Servicios y la justificación respectiva. 5. Que dicha solicitud se justifica en que es necesario darle continuidad al contrato por un periodo de tiempo adicional, que permita continuar desarrollando la gestión de cobro administrativo mientras se surte el proceso de contratación de la firma de cobro administrativo, en el caso que la Entidad considera pertinente continuar con dicho esquema de cobranza. 6. Que la situación que genera ésta prórroga del contrato No. 2013-0295 fue expuesta en el Comité de Contratación en sesión del 19 de marzo de 2014, el cual la aprobó tal y como consta en la respectiva Acta de dicha fecha. 7. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 2013-0295 del 6 de noviembre de 2013 se encuentra vigente a la fecha. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato modificadorio, el cual se




pac

CONTRATO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2013-0295 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX E INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.

"OUTSOURCING DE COBRANZA ADMINISTRATIVA"

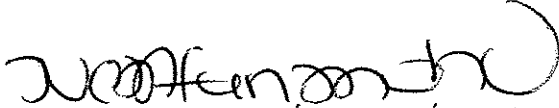
regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación de la Entidad y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula Cuarta - Plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 2013-0295 del 6 de noviembre de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO:** Prorrogar por cuatro (4) meses o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo primero que ocurra, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 2013-0295 del 6 de noviembre de 2013, término contado a partir del vencimiento del plazo del contrato inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios N° 2013-0295 extendiendo su plazo y coberturas para avalar sus obligaciones hasta la fecha del nuevo vencimiento del plazo del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° 2013-0295 del 6 de noviembre de 2013 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios N° 2013-0295 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Sexta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día **21 MAR 2014**

POR EL ICETEX



ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
Vicepresidenta de Crédito y Cobranza
ICETEX

POR EL CONTRATISTA



JULIA PATRICIA FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
Representante Legal
INTERACTIVO CONTACT CENTER S.A.

Revisó
Proyecto

Ingrid Marcela Garavito Urrea / Coordinadora Grupo Contratación
Fernando Alberto González Vásquez / Profesional Secretaria General



DANIEL

SELI



LA U
COMPR
PARA I

